

633: Área de Gestión Policiva Jurídica Teusaquillo

Señor:

**ANONIMO**

**FIJADO EN CARTELERA**

[http://www.gobiernobogota.gov.co/sgdapp/?q=normas&field\\_normo\\_clasificacion\\_value=9&field\\_normo\\_dependencia\\_value=14&field\\_normo\\_descripcion\\_value=&field\\_normo\\_fecha\\_value=&title=](http://www.gobiernobogota.gov.co/sgdapp/?q=normas&field_normo_clasificacion_value=9&field_normo_dependencia_value=14&field_normo_descripcion_value=&field_normo_fecha_value=&title=)

Ciudad

**Asunto:** Respuesta derecho de petición

**Referencia:** Radicado No. 2020460032492

Cordial saludo,

De conformidad con el radicado de referencia en petición remitida en este Despacho, me permito informarle que, de acuerdo a nuestra competencia sobre los siguientes hechos:

*“...La presente es para denunciar que dicho parque está siendo ocupado por una empresa privada- rappi. Pues no es que los trabajadores se ubiquen ahí porque ellos quieren (al fin y al cabo es un lugar público y ellos pueden estar ahí), sino porque así lo ha designado la empresa, ocupando por casi 8 horas este lugar y no solo eso, además taladraron un árbol para poner un letrero de rappi ...”*

se ha procedido a oficiar a la **XIII Estación de Policía, Secretaria de Ambiente** con el fin de que se realicen operativos de control y vigilancia, y se adopten las medidas correctivas correspondientes.

Cualquier otra información o inquietud sobre el tema, se la estaremos absolviendo personalmente, en la oficina de Área de Gestión Policiva y Jurídica de la Alcaldía local de Teusaquillo, ubicada en la Calle 39 B No. 19 – 46 piso 2° de esta ciudad.

Cordialmente,



**YULY ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA**

Alcaldesa Local de Teusaquillo

FUNCIÓNARIO o ASESOR	NOMBRE	Vo. BUENO
Proyectó: Abogado Área de Gestión Policiva Jurídica	Luz Mery Pérez Ruge	
Revisó: Profesional universitario	Dolly Esperanza Buitrago	
Revisó y aprobó Profesional Especializado 222-24	Carlos Eduardo Hoyos	
Las y los arriba firmantes declaramos que los aspectos jurídicos administrativos, financieros y técnicos del presente documento, se encuentran ajustados a los principios de la función pública y la normatividad aplicable, así mismo declaramos que la información es veraz, por lo tanto, lo recomendamos para la firma de la Alcaldesa Local de Teusaquillo.		

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN.**

Hoy, **8 de junio de 2020**, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en la página web de la Alcaldía Local de Teusaquillo [http://www.gobiernobogota.gov.co/sgdapp/?q=normas&field\\_normo\\_clasificacion\\_value=9&field\\_normo\\_dependencia\\_value=14&field\\_normo\\_descripcion\\_value=&field\\_normo\\_fecha\\_value=&title=](http://www.gobiernobogota.gov.co/sgdapp/?q=normas&field_normo_clasificacion_value=9&field_normo_dependencia_value=14&field_normo_descripcion_value=&field_normo_fecha_value=&title=), siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

La notificación de la presente respuesta se considerará surtida el 15 de junio de 2020, de lo cual se dejará constancia de su publicación a través de aviso y de la fecha en que por este medio queda surtida la notificación personal.

**YULY ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA**

Alcaldesa Local de Teusaquillo